

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Dirección de Educación Artística

Escuela de Teatro de Morón



Régimen Académico Institucional

Abril, 2026

ÍNDICE

Capítulo 1- Presentación	4
Capítulo 2 - Plan institucional para garantizar condiciones que acompañen las trayectorias académicas.	5
2.1. Dispositivos de filiación académica e institucional	5
Dispositivos de ambientación e ingreso a la vida institucional	5
Dispositivos de acompañamiento entre pares	6
Dispositivos de participación cultural y artística	6
Dispositivos de comunicación institucional	6
Dispositivos de participación estudiantil y experiencias formativas ampliadas	6
2.2. Estrategias institucionales de acompañamiento de las trayectorias	7
Capítulo 3 - Inscripción a carreras y Matriculación a materias	9
3.1. Del Ingreso a la Escuela de Teatro de Morón	9
3.1.1. Requisitos administrativos obligatorios para la inscripción y reinscripción	9
3.1.2. Ingreso a FOBA	9
3.1.3. Ingreso a las Carreras	10
3.2. Matriculación a Materias	10
3.2.1. Condición de estudiantes Libres y Ad Referendum	11
Capítulo 4 - Modalidad de cursada de las carreras	12
4.1. Presencialidad plena (PP):	12
4.2 Presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas (PPC):	12
Capítulo 5 - Continuidad de las trayectorias	14
5.1. De la asistencia	14
5.1.1. Sobre los porcentajes de asistencia requeridos para aprobar la cursada:	14
5.1.2. Inasistencias Justificadas:	14
5.1.3. Reincorporación por inasistencias	14

□ Casos en los que no se dará curso a la solicitud	15
5.1.4. Sistema de Créditos Institucional	16
5.2. Planilla de Llegadas tarde y/o retiros anticipados	16
5.3. Planilla de informes cuatrimestrales y recuperatorios	17
5.4. Continuidad pedagógica	17
5.5. Modalidad de presentación de recursos, reclamos solicitudes	17
Capítulo 6 - De las Equivalencias	19
6.1. Equivalencia automática	19
6.1.1. Pautas para la solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencia automática	19
6.2. Equivalencia total o parcial	19
6.2.1. Pautas para solicitud de acreditación de unidades curriculares por equivalencias	19
Capítulo 7 - Evaluación. Condiciones de aprobación, acreditaciones finales y exámenes libres	21
7.1. Consideraciones generales	21
7.2. Acreditación de las Unidades Curriculares	22
7.2.1. Acreditación por PROMOCIÓN DIRECTA	23
7.2.2. Acreditación con instancia de EVALUACIÓN FINAL	23
7.2.3. Acreditación con Examen LIBRE	24
7.3. Causales para abrir turnos de acreditación intermedios	24
Capítulo 8 - Régimen de correlatividades del Plan de Estudios por Carrera	25
8.1. TECNICATURA EN ACTUACIÓN – Correlatividades Plan de Estudios Res. 13255/99	25
8.2. PROFESORADO DE TEATRO – Correlatividades del Plan de Estudios Res. 175/11	27
Capítulo 9 - Criterios pedagógico-formativos generales para ambas carreras:	29
9.1. Carrera TECNICATURA EN ACTUACIÓN TEATRAL	30
9.1.1. Criterios pedagógicos de organización	31

9.1.2. Dispositivos y propuestas de implementación	31
9.1.3. Proyecto de Residencia Profesional de la Carrera Tecnicatura en Actuación Teatral	32
9.2. Carrera de PROFESORADO DE TEATRO	32
9.2.1. Criterios Administrativos para la Práctica Docente:	32
9.2.2. Criterios Pedagógicos para la Práctica Docente:	33
9.2.3. Práctica Docente IV + EDI Educación Especial (Cátedras compartidas)	34
9.2.4. Proyecto de Residencia Profesional – 4º año del Profesorado de Teatro	35
Capítulo 10 – Órganos de gestión institucional participativa	37
Capítulo 11 - Modificaciones y ajustes	38
ANEXO 1	39
ANEXO 2	39
ANEXO 3	40
ANEXO 4	43

Capítulo 1- Presentación

1.1 El presente **Régimen Académico Institucional** (RAI) fue conformado en base al RAM (Res. 4196/24) como la norma marco de cumplimiento obligatorio de aplicación para todos los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de la Provincia de Buenos Aires, cimentado en la normativa federal [1].

1.2 Fue redactado por el **Consejo Académico Institucional de la Escuela de Teatro de Morón** incorporando especificaciones y particularidades institucionales. en base a las intervenciones de la comunidad educativa en las PRIMERAS JORNADAS INSTITUCIONALES para la construcción del RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI), realizadas el 22 y 25 de abril, el 31 de julio y los intercambios producidos entre el equipo directivo y el equipo docente en las PLENARIAS DOCENTES realizadas el 18 de febrero y el 13 de agosto de 2025.

1.3 Este RAI tiene como uno de sus **objetivos garantizar la transparencia** de los circuitos administrativos y los criterios pedagógicos didácticos que generen dispositivos de acompañamiento sostenibles y velen por el respeto a la diversidad y el derecho a una educación inclusiva. En ese sentido, **se complementa con el Acuerdo de Convivencia Institucional**. De esta manera, el RAI busca garantizar el derecho de acceso a la información institucional, lo que conlleva el necesario compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa en su lectura, comprensión y socialización.

1.4 El RAI opera como un horizonte orientador de las prácticas educativas. No obstante, resulta necesario problematizar sus alcances en el contexto de la **ausencia de un edificio propio** y los condicionamientos que ello introduce en las prácticas específicas del nivel y el lenguaje artístico: limitación de aulas y su adecuación para el desarrollo del lenguaje teatral, imposibilidad de ampliar la oferta educativa y de, en ocasiones, evitar superposiciones horarias u ofertar franjas horarias de cursado adecuadas a las heterogéneas situaciones biográficas del estudiantado; todos condicionamientos que tensionan el derecho al acompañamiento de trayectorias educativas implicadas en una educación artística de calidad.

Capítulo 2 - Plan institucional para garantizar condiciones que acompañen las trayectorias académicas.

Según lo determina el RAM, se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, subjetivos e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que porta una o un estudiante atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de construcción de itinerarios diversos que son configurados por las condiciones institucionales. Se asumen dichas trayectorias desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza en las posibilidades de educarse de todas y todos, garantizando el derecho social a la educación

2.1. Dispositivos de filiación académica e institucional

Con el propósito de fortalecer el ingreso, la filiación institucional y académica, la permanencia y el egreso de las y los estudiantes, la institución promueve una serie de dispositivos orientados a facilitar la integración progresiva a la vida institucional, al campo artístico y a las dinámicas propias de la formación teatral.

Dispositivos de ambientación e ingreso a la vida institucional

- **Espacios de ambientación y bienvenida institucional**, destinados a presentar la propuesta formativa, la organización académica y la vida institucional de la escuela.
- **Instancias de acompañamiento administrativo**, orientadas a brindar información clara y accesible sobre circuitos institucionales: inscripciones, regímenes de cursada y evaluación, correlatividades y trámites administrativos en general.
- **Espacios de reflexión** con docentes de FOBA, orientados a acompañar el proceso de elección de la carrera, abordando expectativas, inquietudes y temores vinculados al inicio de la formación artística.

Dispositivos de acompañamiento entre pares

- Grupos de acompañamiento con estudiantes avanzados, orientados a favorecer instancias de acompañamiento pedagógico y académico horizontal.
- Clases abiertas y espacios de intercambio con estudiantes avanzados, que permitan a quienes ingresan conocer progresivamente las prácticas pedagógicas y artísticas de la institución, las dinámicas de creación y los modos de ensayo.

Dispositivos de participación cultural y artística

- Promoción sistemática de la asistencia a funciones teatrales y actividades culturales, tanto organizadas por la institución como por otros espacios culturales.
- Presentación pública de producciones escénicas en ámbitos institucionales o comunitarios cuidados, favoreciendo además instancias de articulación interinstitucional (por ejemplo, con escuelas de la zona).

Dispositivos de comunicación institucional

- Difusión de actividades e información general mediante carteleras físicas y medios digitales institucionales, con el fin de garantizar el acceso a la información y promover la participación estudiantil.

Dispositivos de participación estudiantil y experiencias formativas ampliadas

Con el objetivo de ampliar las experiencias formativas más allá del espacio áulico, la institución promueve la participación estudiantil en:

- Proyectos de extensión con la comunidad
- Prácticas formativas y profesionalizantes
- Proyectos de investigación
- Seminarios y talleres específicos
- Espacios de producción artística
- Tutorías a estudiantes de los primeros años

- Proyectos institucionales de construcción de identidad
- Participación en proyectos impulsados por la biblioteca institucional, orientados a fortalecer la formación cultural, la investigación y el acceso a materiales especializados.

2.2. Estrategias institucionales de acompañamiento de las trayectorias

La institución promueve estrategias pedagógicas y organizacionales orientadas a favorecer la continuidad de las trayectorias estudiantiles, entre ellas:

- **Flexibilización y acompañamiento de las cursadas**, mediante entornos virtuales, tutorías y dispositivos de revinculación para trayectorias discontinuas.
- **Planificación pedagógica inclusiva y contextualizada**, acompañada por instancias de formación docente continua.
- **Articulación institucional y trabajo colaborativo**, a través de proyectos compartidos, planificación entre cátedras y espacios de intercambio entre equipos docentes.
- **Promoción de prácticas de lectura, escritura y producción teatral**, junto con el uso pedagógico de tecnologías e inteligencia artificial como herramientas para la creatividad, la reflexión y la problematización.
- **Seguimiento institucional de trayectorias y políticas de inclusión**, que contemplen la organización de tiempos académicos, el acompañamiento pedagógico, la elaboración de materiales de apoyo y la articulación con dispositivos institucionales y jurisdiccionales.

La institución dispondrá de diversos canales digitales destinados a garantizar el acceso a la información académica y administrativa y a facilitar la comunicación con la comunidad educativa. Entre ellos se contemplan:

- **Registro digital de gestión administrativa**, de acceso para estudiantes y equipo administrativo, en el que se sistematizarán los documentos y trámites institucionales, tales como solicitudes de constancias, equivalencias, apto psicofísico, entre otros.

- **Blog institucional:** <https://etmoron-bue.infed.edu.ar/sitio/>, destinado a la difusión de información relevante para la comunidad educativa y el público en general.
- **Comunidad institucional de mensajería (WhatsApp)**, que será utilizada para la comunicación de avisos y novedades de carácter inmediato dirigidos a los miembros de la comunidad educativa que adhieran a dicho canal.
- **Campus virtual institucional:** las aulas virtuales del Profesorado de Teatro y de los FOBA se alojarán en la plataforma provista por el **Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD)**. En el caso de la Tecnicatura en Actuación, las aulas virtuales se alojarán en la plataforma destinada a carreras técnicas provista por el **Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET)**.

Capítulo 3 - Inscripción a carreras y Matriculación a materias

3.1. Del Ingreso a la Escuela de Teatro de Morón

3.1.1. Requisitos administrativos obligatorios para la inscripción y reinscripción

Ingresante: deberá completar en formato papel una planilla de inscripción, una planilla individual de legajo y un formulario virtual.

Estudiante reinscrito: si cursó el año anterior, solamente necesitará completar el formulario virtual para la actualización anual de datos del padrón de estudiantes institucional vigente. De haber cursado sin continuidad, deberá presentar la documentación respaldatoria que conforma su legajo individual.

Certificado de aptitud psicofísica: dando cuenta de que las carreras ofrecidas en la Escuela de Teatro de Morón poseen una gran cantidad de espacios curriculares en los que se requiere actividad física, se considera condición indispensable la presentación de certificados de salud (psicofísico y apto fonoaudiológico) en la etapa de inscripción. Asimismo, la institución podrá solicitar la *actualización* de este certificado, sin por ello condicionar la trayectoria estudiantil, a fin de realizar un adecuado acompañamiento a las situaciones particulares de las/los estudiantes y promoviendo la atención de la salud.

3.1.2. Ingreso a FOBA

- Las/los ingresantes que se encuentren cursando su último año del nivel SECUNDARIO, podrán cursar la FOBA. Para ello, deberán presentar al momento de la inscripción la **constancia de alumno regular**, sin excepción.
- Aquellas/os ingresantes que cuenten con trayectorias de formación en teatro (educación no formal o escuela de arte/estética, etc.), aunque no posean documentación respaldatoria, podrán solicitar la NIVELACIÓN PARCIAL O COMPLETA de la FOBA. La misma constará de una evaluación a rendir en el turno de febrero-marzo antes del comienzo del ciclo lectivo.
- Aquel que hubiere cursado y acreditado algunas unidades curriculares de la FOBA, sin haberla completado en su totalidad, podrá ser considerada/o REINGRESANTE y retomar sus estudios completando el ciclo.

3.1.3. Ingreso a las Carreras

- Quienes hayan completado la FOBA en la Escuela de Teatro de Morón o en otra institución con el mismo plan de estudios, o hayan cursado su educación secundaria en escuelas especializadas en Arte Teatro o tramo similar en Institución con formación específica sea Educación Superior o Universitaria, podrán ingresar de manera DIRECTA a cualquiera de las carreras ofrecidas por la institución.
- Toda/o estudiante de 1° año de cualquiera de las carreras debe contar en su legajo con título secundario emitido o en trámite, **sin excepción**, al momento de la inscripción al ciclo lectivo.
- Quien hubiere cursado y acreditado algunas unidades curriculares de las CARRERAS, sin haberla completado en su totalidad, podrá ser considerado/a REINGRESANTE y retomar sus estudios completando el ciclo.
- Aquellos/as estudiantes que provengan de otra institución bajo el mismo plan de estudios deberán presentar la **constancia de PASE** emitida por la institución de origen con fecha vigente, firma de autoridad y sello, junto al certificado analítico con las materias aprobadas, sellado y firmado por la autoridad. En el caso de la Práctica Docente y de suceder el pase ya iniciado el Ciclo académico se solicitará la acreditación de los conocimientos necesarios para su incorporación a las prácticas en Campo.

3.2. Matriculación a Materias

El RAM (4196/24 - Cap. 5 ítem 2) establece las siguientes categorías de Estudiante: regular, itinerante y oyente

- Estudiante **regular** es quien, desde el momento de su inscripción se encuentra cursando al menos una unidad curricular o ha aprobado o acreditado alguna en los últimos seis meses.
- Estudiante **itinerante** es quien cursa como estudiante regular y, al mismo tiempo, cursa una o más unidades curriculares en otra institución que posea el mismo plan de estudios en la que no se encuentra matriculada/o para poder acreditar una o más unidades curriculares. La autorización quedará supeditada a la disponibilidad de vacantes al inicio del ciclo lectivo.

- Estudiante **oyente** es aquel/lla matriculado/a en la Escuela de Teatro de Morón que participa en una unidad curricular de su interés con el propósito de actualizar o profundizar aspectos específicos de su formación. Queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios y cualquier unidad curricular eminentemente práctica. La autorización quedará supeditada a la disponibilidad de espacio físico en relación con la cantidad de estudiantes regulares inscritos.
- El procedimiento para el trámite de matriculación de los/las aspirantes será de manera virtual a través de formularios digitales publicados en el blog institucional.
- Al momento de matricularse, la/el estudiante deberá tener en cuenta el régimen de correlatividades sin excepción (ver Capítulo 8 - Régimen de Correlatividades)

3.2.1. Condición de estudiantes Libres y Ad Referendum

- **LIBRES:** son aquellos/as estudiantes regulares que deciden acreditar un espacio curricular rindiendo directamente el examen final que consta de una instancia escrita y otra oral, o bien de la interpretación o producción de prácticas. En cada instancia, se deberá obtener una calificación mínima de 4 (cuatro), siendo la nota final el promedio de ambas calificaciones.

Las unidades curriculares del Campo de la Práctica Docente, el Campo de la Práctica Profesionalizante y aquellas con formato taller, seminario, ateneo y laboratorio **no podrán acreditarse en carácter de libre.**

Las/los estudiantes al momento de la matriculación, podrán inscribirse para acreditar una unidad curricular en carácter de libre para cualquiera de los turnos de exámenes ordinarios establecidos para el ciclo lectivo, teniendo como único requisito los establecidos para cursar las unidades correlativas en los diseños curriculares.

- **AD REFERENDUM:** es la condición por la cual un/a estudiante puede inscribirse y cursar una materia sin haber acreditado aún la materia correlativa anterior, siempre que tenga aprobada su cursada.

En esta condición, la/el estudiante **no podrá acreditar la materia cursada ad referéndum** hasta tanto **acredite previamente la materia correlativa adeudada**, para lo cual deberá inscribirse y rendirla en los turnos de **agosto o diciembre del mismo año** de la cursada ad referéndum.

Si acredita la materia anterior en alguno de esos turnos y tiene aprobada la cursada de la correlativa posterior, podrá presentarse a examen final para su acreditación en el ciclo lectivo siguiente, respetando el orden de correlatividades establecido por el Régimen del Plan de Estudios vigente, dado que el sistema de títulos no permite registrar dos materias correlativas acreditadas en el mismo año.

A los efectos administrativos, se entiende por ciclo lectivo el período comprendido entre la fecha de inicio establecida en marzo por el calendario académico y el último día hábil de febrero del año siguiente, para Artística Superior.

No existe límite para cursar materias en condición de AD REFERENDUM por ciclo lectivo.

Para el caso de FOBA, no aplica el criterio de AD REFERENDUM para ingresar a 1º año de Carreras, deberá respetarse lo que indica el régimen de correlatividades del Plan de Estudios 13255/99 y 175/11, respectivamente.

Capítulo 4 - Modalidad de cursada de las carreras

La cursada de las carreras ofertadas por la Escuela de Teatro de Morón corresponden a la **Modalidad presencial** tal como se definen en el RAM (Res. 4196/24 -Cap. 6)

La cursada presencial puede asumir dos modalidades: Presencialidad Plena o Presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas.

4.1. Presencialidad plena (PP):

Se considera **presencialidad plena** al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio (físico o virtual, sincrónico). Puede realizarse en la sede del instituto u otro entorno formativo o bien, en encuentros sincrónicos mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular.

Las unidades curriculares en presencialidad plena deberán incluir un **mínimo de 70%** de carga horaria de la unidad curricular en la sede del instituto y **hasta un máximo de 30%** de sincronía mediada por tecnologías. Estas condiciones, así como su calendarización, deben estar explicitadas en el programa de la unidad curricular.

Las **Prácticas Docentes, Prácticas Profesionalizantes, Talleres y UC de laboratorios** quedan exceptuadas del 30% de sincronía mediada por tecnología,

debiendo cursarse el **100%** de la carga horaria en los espacios físicos previstos institucionalmente.

4.2 Presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas (PPC):

Las Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) son propuestas pedagógicas de carácter presencial que contienen instancias virtuales integradas en el mismo proyecto de enseñanza y constituyen una única experiencia pedagógica. Se encuadra en una propuesta planificada que considera distintos entornos y ámbitos en los que acontece el acto educativo y cuyas especificaciones se hallan prescriptas en el Anexo 3 de la Resolución 4196/24 (RAM).

Capítulo 5 - Continuidad de las trayectorias

5.1. De la asistencia

Se entiende por **asistencia** la participación en clases presenciales en la Escuela de Teatro de Morón y en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías definidas en cada propuesta de cátedra.

5.1.1. Sobre los porcentajes de asistencia requeridos para aprobar la cursada:

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad **presencialidad plena** se deberá cumplimentar un 60% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad con **Propuestas Pedagógicas Combinadas**, se deberá cumplimentar un 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para el **Campo de la Práctica Profesionalizante** y unidades curriculares con formato **Taller y Laboratorio** se deberá cumplimentar el 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico. Para el Campo de la Práctica Docente también deberá cumplimentar el 80% establecido, pudiendo inasistir únicamente a las clases curriculares siempre que sea debidamente justificado por causas de fuerza mayor y luego compensado asincrónicamente. Las Prácticas en Campo exigen concurrir al 100% de las mismas.

5.1.2. Inasistencias Justificadas:

- NO COMPUTABLES: Régimen especial para **personas gestantes** (30 días hábiles durante embarazo o luego del nacimiento) y **Paternidad** (15 días hábiles después del nacimiento), en ambos de forma continua o fraccionada.
- SALUD PRENATAL: Prácticas docentes y Profesionalizantes: se suspende la asistencia 30 días antes de la FPP y se prevé la Continuidad Pedagógica,
- En casos de riesgo del embarazo podrá asistir SOLO con autorización médica.

5.1.3. Reincorporación por inasistencias

Podrá considerarse, con carácter **excepcional**, la reincorporación de estudiantes que hayan superado el porcentaje de inasistencias establecido reglamentariamente, en casos tales como:

- enfermedad prolongada;
- accidente;
- situaciones laborales debidamente justificadas;
- maternidad o paternidad;
- situaciones vinculadas a la salud mental, violencia de género.
- causas penales

En todos los casos, el/la estudiante deberá **presentar la documentación correspondiente dentro de las 48 horas**, enviándola en formato digital al correo institucional. La documentación original deberá entregarse en formato papel al momento de la reincorporación.

La solicitud será evaluada por el **Equipo de Conducción**, en diálogo con el/la docente de la Unidad Curricular, a fin de determinar las condiciones de la **continuidad pedagógica** hasta la reincorporación presencial.

En caso de ausencia prolongada sin contacto previo con la institución, el/la estudiante podrá presentar una **solicitud fundada de reincorporación**, la cual será evaluada por el **Consejo Académico Institucional (CAI)**, considerando:

- la justificación de las inasistencias;
- la trayectoria académica en la/s materia/s involucrada/s;
- el momento del ciclo lectivo en relación con el proceso de cursada.

La reincorporación podrá implicar, de corresponder, la **posibilidad de rendir la materia en condición de libre en el turno de diciembre**.

□ **Casos en los que no se dará curso a la solicitud**

No se dará curso a solicitudes de reincorporación:

- en los espacios de **Práctica Docente I, II, III y IV** del Profesorado de Teatro;
- cuando la solicitud se presente **durante la segunda mitad del ciclo lectivo**, debido a las condiciones requeridas para la organización de la continuidad pedagógica;

- cuando exista un **desfasaje significativo entre la situación que originó la inasistencia y el momento de contacto con la institución.**

Este último criterio se fundamenta en la necesidad de promover, en el marco de la formación docente, el reconocimiento de **los tiempos institucionales y las responsabilidades propias del rol profesional.**

5.1.4. Sistema de Créditos Institucional

Vigente cada ciclo con renovación anual, para estudiantes que participen activamente en los distintos **órganos de cogestión Institucional:** Cooperadora, Centro de Estudiantes y/o Consejo Académico Institucional. Se contemplará una flexibilidad especial sobre el régimen de Inasistencias por cumplimiento extra de actividades en acuerdo con los docentes de cátedras.

Dicha modalidad podrá implementarse por decisión del/de la docente y **previo acuerdo con el grupo de cursada**, considerando los recursos disponibles, conforme a lo establecido en el marco reglamentario vigente para la Educación Superior.

5.2. Planilla de llegadas tarde y/o retiros anticipados

La asistencia de los/as estudiantes se registrará en la **Planilla General de Asistencia.** La tolerancia institucional para el ingreso al aula será de 15 minutos; transcurrido ese tiempo, se consignará llegada tarde en dicha planilla.

Para las llegadas tarde, transcurridos los 15 minutos iniciales del horario de inicio de la clase y realizada la toma de asistencia, se dejará a disposición del estudiantado la Planilla de llegadas tarde y/o retiros anticipados, el cual cada estudiante consignará su llegada o retiro de manera autónoma a fin de no interrumpir el dictado de la clase y dejar debida constancia. Las llegadas tarde se computarán en **fracciones de cuarto de inasistencia (1/4).** La acumulación de cuatro cuartos (4/4) equivaldrá a **una inasistencia completa.** Las fracciones de inasistencia dependerán de la carga horaria de cada materia.

En caso de que algún/a estudiante informe una situación particular y **debidamente justificada** que afecte su horario de ingreso al aula, se elaborará un **Acta de Acuerdo de Ingreso con retraso** individual, en la que constará expresamente el horario de ingreso pautado, y que será tomado como referencia para consignar la llegada TARDE.

Asimismo, de ser necesario, se realizará un **Acta Acuerdo de Salida Anticipada** con el grupo de estudiantes, en la que deberá quedar explicitado el motivo y el horario establecido.

Una vez finalizada la clase, la/el docente archivará cada planilla de llegadas tarde/retiros en la carpeta de asistencia y volcará dicha información en la Planilla General.

5.3. Planilla de informes cuatrimestrales y recuperatorios

La continuidad de la trayectoria académica en la cursada de los distintos espacios curriculares quedará consignada en la **Planilla de Informes** parciales de seguimiento, una por cada cuatrimestre.

La calificación del **primer informe** y su notificación por parte de los/las estudiantes deberá realizarse en la semana previa al receso invernal. En caso de necesitar de la instancia de recuperatorio por no haber alcanzado la calificación mínima de aprobación del cuatrimestre, ésta se realizará durante la primera semana posterior al receso, dejando notificación también de dicha nota.

Asimismo, la calificación del **segundo informe** y su instancia recuperatoria será completada, para la notificación fehaciente de los/las estudiantes, en la semana final de clases establecidas por calendario escolar. Ambos informes constituyen el insumo necesario para la confección de **Calificador** anual y es un mecanismo de resguardo administrativo y pedagógico, tanto para los/las estudiantes como para los/las docentes, asegurando la claridad, trazabilidad y legitimidad de los procesos de evaluación.

5.4. Continuidad pedagógica

- El seguimiento de la continuidad pedagógica se realizará a través del **Campus Virtual del INFoD**, quedando a criterio de cada docente la definición de los formatos de actividades y entregas (producciones escritas, participación en foros, materiales audiovisuales, instancias sincrónicas o asincrónicas, entre otras).
- **Excepcionalidad de la CONTINUIDAD PEDAGÓGICA VIRTUAL (SINCRÓNICA O ASINCRÓNICA)**: En casos de fuerza mayor ajenos a la dinámica institucional (tales como paro de transporte, alertas meteorológicas, inclemencias climáticas, peregrinaciones u otras situaciones similares), y previa constatación con el Equipo Directivo, el/la docente podrá solicitar el **cambio eventual de modalidad de dictado a formato virtual (sincrónico o asincrónico)**, con el fin de garantizar la continuidad pedagógica.

5.5. Modalidad de presentación de recursos, reclamos solicitudes

Los reclamos o inquietudes deberán presentarse vía nota formal escrita dirigida a la Dirección de la Institución, con la posibilidad de dar aviso también a través del mail a Informes_escueladeteatrodemoron01@gmail.com.

Capítulo 6 - De las Equivalencias

Se podrán acreditar unidades curriculares mediante equivalencia, según los siguientes casos:

6.1. Equivalencia automática

Se otorgará equivalencia automática cuando se trate de unidades curriculares acreditadas en otra Institución con la misma denominación y contenidos en los planes de estudio de las carreras vigentes en la jurisdicción.

6.1.1. Pautas para la solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencia automática

- La solicitud de reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma o en otra institución del nivel superior de la jurisdicción deberá realizarse cada año en el período de matriculación. Luego, una vez iniciado el ciclo lectivo, se realizará la presentación de la documentación pertinente, mediante nota firmada, en la secretaría de la Escuela de Teatro de Morón, antes del 30 de abril de cada año.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados
- Es requisito obligatorio **cursar la unidad curricular** cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.

6.2. Equivalencia total o parcial

La equivalencia de UC podrá ser completa o parcial. En ambos casos, se ponderan los saberes acreditados en carreras del nivel superior reconocidas.

6.2.1. Pautas para solicitud de acreditación de unidades curriculares por equivalencias

- Para solicitar la acreditación por equivalencia, la/el estudiante deberá:
- La solicitud deberá realizarse cada año en el período de matriculación. Una vez iniciado el ciclo lectivo, deberá presentar una **nota firmada** en la secretaría de la Escuela de Teatro de Morón, antes del 30 de abril de cada año, donde solicite el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el **certificado analítico** de estudios realizados y los **programas** que correspondan, en los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de las unidades curriculares en las que solicita equivalencia.

- La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
- La documentación presentada por cada estudiante será evaluada por el/la docente de la materia solicitada, quien definirá el grado de correspondencia entre contenidos, propósitos, marco metodológico, bibliografía y perfil profesional de la materia de origen con la materia dictada en la institución.
- Es requisito obligatorio **cursar la unidad curricular** cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- En caso de que dicha solicitud de equivalencia sea **DENEGADA**, el/la estudiante no podrá cambiar su condición de regular a LIBRE, debiendo continuar el tránsito de la cursada hasta acreditar el espacio así sea por promoción directa o por examen final, según corresponda.
- En caso que la solicitud sea otorgada en forma **PARCIAL**, deberá cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan para tal caso.

Capítulo 7 - Evaluación. Condiciones de aprobación, acreditaciones finales y exámenes libres

La evaluación de los aprendizajes se concibe como un proceso continuo y formativo que acompaña las trayectorias estudiantiles. Cada unidad curricular definirá las estrategias e instrumentos de evaluación acordes a sus propósitos, pudiendo incluir producciones escénicas, trabajos escritos, registros de proceso y otras modalidades propias del campo teatral. Se promoverán instancias de autoevaluación y coevaluación, y se contemplarán recuperatorios cuando las características del espacio curricular lo requieran.

Criterios pedagógicos del lenguaje teatral en la evaluación

En las unidades vinculadas al lenguaje teatral se valorará el proceso creativo, la experimentación, el trabajo grupal y la capacidad de reflexión sobre la propia práctica. Serán criterios irrenunciables el dominio progresivo de los contenidos, la lectura y comprensión de materiales, la participación en los procesos de producción escénica y el cumplimiento de los acuerdos institucionales de convivencia y la ética profesional.

7.1. Consideraciones generales

- Frente a las necesidades específicas en el aprendizaje en el nivel superior no obligatorio, la Dirección de Educación Artística indica la **imposibilidad de realizar adaptaciones a los contenidos prefijados por el plan de estudios**, por lo cual el/la estudiante deberá adecuarse a lo expresado en los Programas de la Cátedra y atender a los criterios de evaluación fijados para cada materia como objetivos a lograr según el tiempo de aprendizaje de cada sujeto.
- Todos los estudiantes tendrán el derecho y la responsabilidad de tomar como guía el programa de cátedra actualizado cada año para el diseño de su recorrido académico.
- La aprobación de una UC refiere a la cursada de la misma, cumpliendo con los requisitos pautados tal como definen abajo. La acreditación implica el reconocimiento institucional de que el/la estudiante ha demostrado los saberes y competencias previstos en una unidad curricular alcanzando una calificación final.
- Se asigna un turno de **recuperatorio para el 1ºer cuatrimestre**, luego del primer informe, coincidente con la primera semana de exámenes de agosto y posteriores al receso invernal. En dicho informe se brindará, para notificación del estudiante, el

porcentaje parcial de asistencia, dato relevante para el diseño de su trayectoria de cursada.

- Para la aprobación y acreditación de las instancias de evaluación se utilizará una escala numérica entera de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. (Ver ANEXO 1)
- Una Unidad Curricular (UC) se considera **aprobada** cuando se cumplen con las condiciones para acceder a la instancia de acreditación:
 - asistencia (ver 5.1)
 - aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de **4 (cuatro)** puntos, inclusive en las instancias de recuperación. Para el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos la calificación mínima es de **7 (siete)** puntos.
 - cumplir con los requisitos académicos de la propuesta de enseñanza correspondiente a la unidad curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación
- En los casos de acreditación con instancia de evaluación final (ver 7.2.2.), hasta tanto la UC sea efectivamente acreditada, la cursada podrá permanecer **Aprobada Pendiente de Acreditación**, exceptuando las Prácticas Docentes y los EDIS
- Las unidades curriculares anuales y cuatrimestrales —aprobadas y pendientes de acreditación— tendrán una **validez de ocho turnos** de acreditación final consecutivos. Estos se contabilizarán a partir del primer turno disponible posterior a la aprobación de la cursada. Vencido este plazo, se deberá **recursar** la unidad curricular.

En el caso de que la/el estudiante se presente en cuatro oportunidades y no acredite deberá **recursar** la unidad curricular.

7.2. Acreditación de las Unidades Curriculares

Se considerará **unidad curricular acreditada** aquella que haya sido aprobada en su totalidad por el/la estudiante, habiendo cumplido con los requisitos académicos y administrativos establecidos en el régimen de cursada y evaluación vigente. (Ver ANEXO 2)

7.2.1. Acreditación por PROMOCIÓN DIRECTA

Es aquella sin instancia de evaluación final. Para acreditar una UC por Promoción directa la/el estudiante deberá:

- cumplimentar el régimen de asistencia (ver 5.1)
- obtener un mínimo de **7 (siete)** puntos en cada instancia de evaluación, incluyendo la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7).
- cumplir con los requisitos académicos propuestos por la/el docente a cargo de la Unidad Curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.

Todas las instancias de evaluación previstas para la acreditación por promoción directa se realizarán durante el período de clases determinado en el calendario académico para el Nivel Superior.

Las y los estudiantes que obtengan una nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, tendrán la cursada aprobada y pasarán automáticamente al sistema de acreditación con instancia de evaluación final.

El **Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres y Laboratorios** se acreditan por promoción directa y con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos. Por lo tanto, estas unidades curriculares se aprueban durante el transcurso de la cursada, caso contrario, se deben recurrar. (Ver ANEXO 3)

7.2.2. Acreditación con instancia de EVALUACIÓN FINAL

Esta denominación implica una instancia de examen final cuyas características serán definidas según la cátedra.

Se **exceptúan** de esta instancia: el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes, Talleres y Laboratorio los cuales se recurrar en caso de no lograr su acreditación por promoción directa.

Las condiciones para obtener la acreditación con instancia de evaluación final son:

- aprobación de la cursada con una nota mínima de **4 (cuatro)** puntos en cada informe cuatrimestral
- aprobación de una instancia de evaluación final ante una comisión evaluadora presidida por la/el docente de la unidad curricular (o docente designado en su reemplazo) e integrada, como mínimo y sin excepción, por otro docente. En los casos

que la/el estudiante lo solicite, podrá incluirse un veedor estudiantil. La nota de aprobación será un número entero **igual o superior a 4 (cuatro)** puntos. (Ver Anexo 4)

7.2.3. Acreditación con Examen LIBRE

Quedan **exceptuadas** de la posibilidad de rendir como Libre: el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes y las Unidades Curriculares en formato Taller y Laboratorio.

Las condiciones para rendir libre las UC con formato de asignatura (Ver 3.2.1) quedarán consignadas como anexo en los Programas de las materias correspondientes. Es pertinente que aquellos estudiantes que decidan rendir algún examen bajo esta modalidad contacten al docente responsable de la cátedra con la debida antelación, con el objeto de recibir el asesoramiento académico correspondiente respecto de los contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación, para una adecuada preparación de la instancia evaluativa.

7.3. Causales para abrir turnos de acreditación intermedios

Los **turnos extraordinarios** de acreditación intermedios de **mayo y septiembre** serán considerados excepcionales y serán viables de su otorgamiento con causa fundamentada. En el período de matriculación y/o reclamos podrán solicitarse ante causales de fuerza mayor, previa nota al equipo directivo, o en caso de que adeuden la última unidad curricular del Profesorado o Tecnicatura.

Se entenderá como causales de fuerza mayor aquellas razones de salud certificados médicamente, mudanzas, traslados, situaciones de violencia de género, situaciones penales y otras con las debidas probanzas.

Capítulo 8 - Régimen de correlatividades del Plan de Estudios por Carrera

8.1. TECNICATURA EN ACTUACIÓN – Correlatividades Plan de Estudios Res. 13255/99

1° Año	
Espacio Curricular	Correlatividades
Actuación I	Actuación –Movimiento –Voz (FOBA)
Movimiento I	Actuación –Movimiento –Voz (FOBA)
Voz I	Actuación –Movimiento –Voz (FOBA)
Maquillaje I	Escenoplástica (FOBA)
Teatro y Literatura Dramática I	Iniciación en el análisis de la producción teatral (FOBA)
Teorías de la percepción y comunicación	Iniciación en el análisis de la producción teatral (FOBA)

2° Año (FOBA Completo)	
Espacio Curricular	Correlatividades
Actuación II	Actuación I – Movimiento I – Voz I
Movimiento II	Actuación I – Movimiento I – Voz I
Voz II	Actuación I – Movimiento I – Voz I
Maquillaje II	Maquillaje I
Escenografía	-----
Teatro y Literatura Dramática II	Teatro y Literatura Dramática I
Teorías y tendencias teatrales contemporáneas	Teatro y Literatura Dramática I - Teorías de la percepción y comunicación
Análisis del espectáculo	Teatro y Literatura Dramática I Teorías de la percepción y comunicación
3° Año	
Espacio Curricular	Correlatividades
Actuación III	Actuación II – Movimiento II – Voz II - Teatro y Literatura Dramática I – Escenografía - Maquillaje I
Movimiento III	Actuación II – Movimiento II – Voz II- Teatro y Literatura Dramática I – Escenografía - Maquillaje I

Voz III	Actuación II – Movimiento II – Voz II- Teatro y Literatura Dramática I – Escenografía - Maquillaje I
Organización y gestión de espectáculos	Actuación II – Movimiento II – Voz II- Análisis del espectáculo – Escenografía - Maquillaje I
Teatro y Literatura Dramática III	Teatro y Literatura Dramática II – Teorías y tendencias teatrales contemporáneas – Análisis el espectáculo
Arte, cultura y estética del mundo contemporáneo	Teatro y Literatura Dramática II – Teorías y tendencias teatrales contemporáneas – Análisis el espectáculo

8.2. PROFESORADO DE TEATRO – Correlatividades del Plan de Estudios Res. 175/11

1º Año	
Espacio Curricular	Correlatividades
Actuación I	FOBA COMPLETO
Trabajo Corporal I	FOBA COMPLETO
Trabajo Vocal I	FOBA COMPLETO
Maquillaje	FOBA COMPLETO
Análisis de la dramaturgia escénica y literaria I	FOBA COMPLETO
Práctica Docente I	FOBA COMPLETO
Historia Social General	FOBA COMPLETO
Psicología de la Educación I	FOBA COMPLETO
Fundamentos de la Educación	FOBA COMPLETO

2º Año	
Espacio Curricular	Correlatividades
Actuación II	Actuación I
Trabajo Corporal II	Trabajo Corporal I
Trabajo Vocal II	Trabajo Vocal I
Análisis de la dramaturgia escénica y literaria II	Análisis de la dramaturgia escénica y literaria I
Teatro de Objetos	Actuación I
Práctica Docente II	Práctica docente I – Fundamentos de la Educación – Psicología de la Educación I
Didáctica General	Fundamentos de la Educación – Psicología de la Educación I
Historia sociopolítica de Latinoamérica y Argentina	Historia Social General
Psicología de la Educación II	Fundamentos de la Educación – Psicología de la Educación I
3º Año	
Espacio Curricular	Correlatividades
Actuación III	Actuación II
Trabajo Corporal III	Trabajo Corporal II
Trabajo Vocal III	Trabajo Vocal II
Historia del teatro I	Análisis de la dramaturgia escénica y literaria II

Didáctica del teatro I	Psicología de la Educación II – Didáctica General – Práctica docente II
Práctica Docente III *	Segundo año completo
Política Educativa	Historia sociopolítica de Latinoamérica y Argentina – Didáctica general
Teorías del arte I	Historia sociopolítica de Latinoamérica y Argentina - Análisis de la dramaturgia escénica y literaria II

4° Año	
Espacio Curricular	Correlatividades
Práctica escénica	Actuación III
Trabajo corporal IV	Trabajo Corporal III
Trabajo Vocal IV	Trabajo Vocal III
Taller de integración teatro y otros lenguajes	Trabajo Corporal III y Actuación III
Historia del teatro II	Historia del teatro I
Sistemas escénicos	Análisis de la dramaturgia escénica y literaria II
Didáctica del teatro II	Didáctica del teatro I – Política educativa – Práctica docente III
Práctica Docente IV *	Tercer año completo
Teorías del arte II	Teorías del arte I – Historia del teatro I
Metodología de la investigación en Artes	Teorías del arte I – Historia del teatro I

* Para cursar Práctica docente III y IV, el estudiante deberá cursar en paralelo la didáctica específica del nivel o tener la cursada de la misma aprobada.

Capítulo 9 - Criterios pedagógico-formativos generales para ambas carreras:

Las siguientes dimensiones deberán tenerse en cuenta a la hora de pensar los contenidos, confeccionar actividades e instrumentos de evaluación en cada una de las propuestas de Cátedra de ambas Carreras:

Dimensión conceptual y académica

- Lectura comprensiva de textos y adecuada interpretación de los contenidos trabajados.
- Capacidad de conceptualización y desarrollo de pensamiento simbólico.
- Adecuada expresión oral y escritura académica.

- Correcto uso de términos propios del lenguaje teatral y/o del rol profesional en formación.
- Capacidad de análisis, indagación y desarrollo de propuestas con creciente autonomía.
- Transposición del corpus teórico a la praxis.

Dimensión formativa y disciplinar

- Interrelación de las experiencias transitadas en las distintas unidades curriculares, favoreciendo una mirada integral y crítica del arte como campo de conocimiento.
- Desarrollo de la formación como espectadores/as, promoviendo la expectación y el análisis de obras, muestras, charlas u otras actividades culturales, con posibilidad de dar cuenta de dichas experiencias mediante producciones escritas (reseñas, reflexiones u otros formatos).

Dimensión socio-vincular y de trabajo grupal

- Construcción de la grupalidad como condición para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Responsabilidad en el sostenimiento de un espacio de trabajo respetuoso y propicio para la tarea.
- Capacidad de revisar y modificar conductas en favor del funcionamiento del grupo, realizando aportes que contribuyan a la resolución de conflictos y al enriquecimiento del trabajo colectivo.

Dimensión ético-profesional

- Adecuación a los Acuerdos Institucionales de Convivencia y acuerdos pedagógicos establecidos en los Programas de las UC.
- Responsabilidad en la entrega de trabajos en tiempo y forma.
- Participación activa en las actividades propuestas, atendiendo al posicionamiento ético-profesional propio de docentes y/o artistas en formación.

Dimensión instrumental y tecnológica

- Desarrollo de la alfabetización digital mediante el uso del campus virtual y de diversas tecnologías como herramientas para el aprendizaje.

9.1. Carrera **TECNICATURA EN ACTUACIÓN TEATRAL**

El Régimen Académico Institucional de la Tecnicatura en Actuación se inscribe en la necesidad de fortalecer y consolidar la identidad específica de esta carrera dentro de la institución.

Desde esta perspectiva, la **Residencia** constituye un dispositivo privilegiado para el desarrollo de la experiencia formativa propia de la carrera. En este espacio, se promueven jornadas centradas en la experiencia desde la convivencia, la exploración y la creación. Se trata de una instancia que favorece la apropiación de la identidad de la carrera y la puesta en juego de saberes y procesos que atraviesan la formación actoral específicamente.

La Residencia se propone como un ámbito de **exploración e investigación escénica**, con un formato cercano al laboratorio, habilitando la experimentación y el intercambio de distintas propuestas impulsadas por el cuerpo docente. El objetivo es el tránsito por los procesos creativos que permitan arribar a nuevas preguntas y búsquedas.

Se considerará valioso generar instancias de articulación, retroalimentación y profundización entre espacios curriculares, que posibiliten el diálogo de perspectivas y contenidos, fortaleciendo así la integralidad de la formación.

La identidad de la Tecnicatura en Actuación se reconoce en el concepto de **poesía escénica**, entendida como la construcción poética que se encarna en el cuerpo del actor y la actriz y que constituye el núcleo de la práctica artística que la carrera busca desarrollar.

9.1.1. Criterios pedagógicos de organización

- Promover la **articulación entre materias**, generando instancias de trabajo compartido y experiencias pedagógicas interdisciplinarias.
- Propiciar experiencias formativas que prioricen el **hacer escénico, la exploración y el entrenamiento**, más allá de los momentos evaluativos formales.

- Generar instancias que permitan **integrar teoría y práctica**, vinculando la reflexión conceptual con la experiencia artística.
- Favorecer la **participación activa de los estudiantes en experiencias culturales locales o territoriales**, evitando reducir el vínculo con el teatro a la mera recepción pasiva.

9.1.2. Dispositivos y propuestas de implementación

- Implementación de **exámenes o instancias de evaluación compartidas entre docentes** previa presentación de proyecto interdisciplinario.
- Organización de **instancias de entrenamiento colectivo**, planificadas institucionalmente.
- Generación de **momentos de producción escénica y práctica compartida antes de la finalización de las cursadas**.
- Realización de **instancias de devolución y reflexión colectiva al finalizar experiencias formativas intensivas**, como las residencias.
- Organización de **encuentros con actores, actrices y profesionales del teatro** que aborden aspectos vinculados a la inserción laboral y a la estructura del campo teatral.
- Promoción de **instancias de intercambio con otras instituciones de formación artística** vecinas.
- Promoción de la **asistencia a espectáculos teatrales acompañada de instancias de análisis y reflexión**.
- Organización de actividades que integren a estudiantes de la Tecnicatura con otros niveles de formación artística (por ejemplo, FOBA y Semana de la Tecnicatura).

9.1.3. Proyecto de Residencia Profesional de la Carrera Tecnicatura en Actuación Teatral

Dado que el perfil del egresado se define como un actor/actriz protagonista y hacedor del ámbito cultural es que la Residencia Profesional se desarrolla en el último año de la carrera e implica el cumplimiento de los criterios mencionados anteriormente y el

sostenimiento de la presentación de la obra final en, al menos, 3 espacios teatrales, incluyendo una fecha en la sede local de la institución.

9.2. Carrera de PROFESORADO DE TEATRO

El Profesorado de Teatro tiene como objeto central la enseñanza del lenguaje teatral en los distintos niveles del sistema educativo. En este marco, la formación se organiza en torno a la práctica docente como eje vertebrador del recorrido formativo, entendida como un proceso progresivo de aproximación, participación e intervención en contextos educativos reales.

A lo largo de la carrera, los saberes disciplinares propios del teatro, los aportes pedagógicos y didácticos, y las experiencias de práctica escénica se articulan con el propósito de construir herramientas para la enseñanza del teatro, promoviendo instancias de experimentación, reflexión y producción que contribuyan a la conformación del rol docente.

9.2.1. Criterios Administrativos para la Práctica Docente:

La trayectoria de la Práctica Docente será registrada mediante planillas institucionales específicas, destinadas al seguimiento del desempeño, la asistencia, las instancias de retroalimentación y la evaluación formativa y final.

- **PLANILLA PARA EL DOCENTE DE PRÁCTICAS:** se dejará constancia, en el modelo institucional provisto a tal efecto, de cada visita realizada por el/la docente de Prácticas a la institución destino. La planilla deberá contar con la firma de la autoridad de la escuela destinataria.
- **PLANILLA PARA ESTUDIANTES DE PRÁCTICA DOCENTE I y II:** los/as estudiantes registrarán en la planilla institucional su asistencia y cumplimiento de las actividades previstas, la cual deberá ser refrendada con la firma de la autoridad de la escuela destino
- **PLANILLA PARA ESPACIOS DE PRÁCTICAS NO FORMAL de 1º año:** la constancia de asistencia y participación en espacios de práctica no formal será expedida por la cátedra correspondiente y refrendada por la autoridad de la institución o espacio destinatario.

9.2.2. Criterios Pedagógicos para la Práctica Docente:

- **Articulación con la práctica escénica:** Las Prácticas Docentes deberán articularse con la práctica escénica en coherencia con el perfil de egreso del Profesorado de Teatro. En este marco se promoverá el acompañamiento de los **Proyectos de Residencia** en articulación con los elencos institucionales, la realización de **más de una función en distintas instituciones educativas**, con una sinopsis adecuada a las temáticas y características de los niveles destinatarios, y la concreción de **ensayos generales con presencia de docentes** como instancia de seguimiento pedagógico y artístico.
- **Ética profesional y responsabilidad institucional:** La ética profesional se considerará un contenido central de la formación y deberá estar explicitada en los programas de cátedra, así como en las prácticas pedagógicas desarrolladas durante la residencia. Se valorará el compromiso con las tareas docentes, el respeto por los acuerdos institucionales y el trabajo colaborativo con los equipos de las instituciones asociadas. Se considerará parte del compromiso con su propia formación el cumplimiento de plazos, puntualidad y presencia en los diferentes espacios donde observarán y/o practicarán.
- **Contenidos a enseñar y construcción del rol docente:** En relación con los contenidos a enseñar, se promoverá que los/las practicantes establezcan una **distancia pedagógica respecto de su propia experiencia artística**, diferenciando el ejercicio del oficio teatral de la construcción didáctica del **objeto de enseñanza del lenguaje teatral**. Las propuestas deberán orientarse a generar experiencias de aprendizaje acordes al nivel y modalidad educativa, mediante la selección, organización y secuenciación de contenidos propios del campo teatral (cuerpo, acción, espacio, vínculo escénico, entre otros). En este sentido, se espera que los/las practicantes puedan reconfigurar su experiencia artística en clave pedagógica, situando en el centro de la práctica los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Evaluación de las prácticas:** La evaluación final contemplará el cumplimiento de los objetivos formativos, la pertinencia de los contenidos y propuestas de enseñanza desarrolladas, el respeto de los acuerdos pedagógicos establecidos y el desempeño responsable en el ejercicio del rol docente.

9.2.3. Práctica Docente IV + EDI Educación Especial (Cátedras compartidas)

Con el objetivo de promover **respuestas pedagógicas para aulas inclusivas**, la Práctica Docente IV se articulará con el Espacio de Definición Institucional (EDI) de Educación Especial mediante la modalidad de **cátedras compartidas**.

Esta propuesta busca favorecer un **acercamiento sostenido al campo de la Educación Especial desde la práctica**, combinando instancias de formación teórica y experiencias pedagógicas situadas. De este modo, se procura que los futuros docentes incorporen herramientas para comprender las diversas trayectorias educativas, desarrollar estrategias pedagógicas inclusivas y atender a la singularidad de los sujetos.

La articulación entre ambos espacios apunta a fortalecer una formación docente que garantice el **derecho a la educación**, promoviendo prácticas pedagógicas que reconozcan la diversidad y posibiliten la participación plena de todos los estudiantes.

Se detallan a continuación los espacios propuestos para la Prácticas Docentes a partir del Ciclo 2026, destinados a cada año de formación:

AÑO DE FORMACIÓN	MOMENTO	NIVEL/MODALIDAD	OBSERVACIONES	PRÁCTICAS
1º	1º CUATRIM	-----	-----	----- ---
	2º CUATRIM	ESPACIO DE EDUCACIÓN NO FORMAL	2	----- ---
2º	1º CUATRIM	MODALIDAD ESCUELA DE EDUC ARTÍSTICA	1	----- ---
	2º CUATRIM	NIVEL PRIMARIO (1º o 2º ciclo)	3 EN UNO DE LOS CICLOS	UNA EXPERIENCIA DE AYUDANTÍA
		NIVEL INICIAL	1	----- ---
3º	1º CUATRIM	NIVEL PRIMARIO (1º Ciclo)	3	3
	2º CUATRIM	NIVEL PRIMARIO (2º ciclo)	4	4
		NIVEL INICIAL	3	2

4°	1° CUATRIM	NIVEL SUPERIOR	3	3
		MODALIDAD ESCUELA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4	1
	2° CUATRIM	NIVEL SECUNDARIO (ciclo básico o superior)	3	3
		MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL	3	2

9.2.4. Proyecto de Residencia Profesional – 4° año del Profesorado de Teatro

La producción escénica se constituirá como una **tesis pedagógico-artística**, entendida como instancia integradora de los saberes disciplinares y pedagógicos que configuran el perfil docente del egresado/a.

La propuesta deberá desarrollarse a partir de un **proyecto escénico-pedagógico situado**, vinculado con alguno de los niveles o modalidades del sistema educativo, de modo de constituirse en eje vertebrador del **perfil docente del egresado/a**.

A tal fin, los/las estudiantes deberán presentar un **proyecto pedagógico** que fundamente la propuesta de obra a desarrollar durante el año, explicitando su relación con el lenguaje teatral, con los contenidos de enseñanza y con el nivel educativo al que se orienta.

■ Criterios e instancias de evaluación

Para la acreditación de la Residencia Profesional se podrán contemplar las siguientes propuestas, que pueden surgir tanto de la iniciativa docente como de los y las estudiantes avanzados bajo supervisión de su docente manteniendo el encuadre normativo:

- **Presentación de un proyecto escénico-pedagógico**, en el que se explicita la fundamentación de la obra, sus propósitos formativos y su vinculación con el perfil de egreso del Profesorado.
- **Realización de funciones de la obra**, contemplando al menos tres instancias diferenciadas:

- una **función con carácter pedagógico**, acompañada de al menos un ensayo general con presencia de docentes y estudiantes que puedan tomar el proceso como objeto de análisis;
 - una **función en instancia de mesa de examen**, destinada a la evaluación por parte de los/las docentes;
 - una **función abierta a la comunidad**, como muestra pública del trabajo realizado.
- La obra podrá presentarse asimismo en **otras instituciones educativas o espacios culturales**, con una sinopsis que contemple el perfil de la formación docente y las características de los niveles educativos destinatarios.
 - **Ensayos generales con presencia de docentes**, quienes podrán realizar devoluciones pedagógicas periódicas y una evaluación final del proceso.
 - **Proyectos de acompañamiento**, orientado a favorecer instancias de acompañamiento y colaboración interdisciplinaria entre estudiantes de distintos años de la carrera.
 - **Articulación con la asignatura “Iniciación al análisis de la producción teatral”**, promoviendo la reflexión crítica sobre el proceso de creación escénica.
 - **Acompañamiento entre elencos en modalidad de residencia**, favoreciendo el intercambio, la observación y la retroalimentación entre los distintos grupos de trabajo.

Capítulo 10 – Órganos de gestión institucional participativa

- **Consejo Académico Institucional (CAI):** Es el órgano colegiado de asesoramiento propuesta debate y decisión para una gestión participativa en el marco de la autonomía institucional en la unidad del sistema del nivel superior dentro de las regulaciones de la política educativa jurisdiccional y federal.

Se organiza y desarrolla conforme a los reglamentos internos acuerdo institucional de convivencia diciembre 2022 y reglamento interno Julio 2025, conforme lo establecido en la resolución 4044/09 CAI y anexos. Las decisiones del CAI tendrán carácter vinculante para la institución y carácter de asesoramiento en toda otra cuestión que trate a requerimiento de los equipos de conducción. Se encuentra presidido por la dirección y conformado por representantes electos en últimas votaciones bianuales.

- El [Acuerdo de Convivencia Institucional ETM.docx](#) es la carta regulatoria de la actividad y vínculos entre miembros de la Comunidad Educativa de la Escuela de Teatro de Morón. Podrá ponerse en revisión y modificarse su articulado conforme a las necesidades, cada dos años. Este documento será parte de la formación. Especialmente en FOBA y los primeros años, propendiendo a la constitución de la propia responsabilidad sobre los actos y autonomía de los estudiantes. Para ello se dispone su abordaje durante la primera semana de inicio de cada ciclo lectivo, para su difusión, conocimiento y apropiación.
- **Centro de Estudiantes:** Integrado por estudiantes regulares de la institución, es el órgano de representación y participación estudiantil que promueve el ejercicio de los derechos de los/as estudiantes y su intervención en las problemáticas institucionales. El Centro fomenta el debate, la participación, el pensamiento crítico y el compromiso con la vida académica e institucional, organizando actividades culturales, artísticas y sociales. Asimismo, impulsa una cultura democrática, pluralista y no discriminatoria, basada en el diálogo, la deliberación y la construcción de consensos.
- La **Asociación Cooperadora**, creada en 1996, es un espacio de participación abierto a estudiantes, docentes y miembros de la comunidad. Funciona de manera autogestiva, solidaria y voluntaria, constituyendo la principal fuente de financiamiento de la institución.

Con el asesoramiento de la Dirección, la Comisión administra y destina los fondos según las necesidades de la escuela, garantizando la compra y mantenimiento de equipamiento, insumos técnicos, materiales didácticos y recursos administrativos. Asimismo, asegura la transparencia en su funcionamiento mediante la comunicación periódica de las inversiones y la rendición anual en Asamblea Ordinaria.

Capítulo 11 - Modificaciones y ajustes

El presente Régimen Académico Institucional, será plausible de modificaciones y ajustes en todo su cuerpo y apartados a ser votadas por el Consejo Académico Institucional (C.A.I.), con la presencia obligatoria de algún miembro del Equipo Directivo o de Conducción. Con motivo de la evaluación anual, se pueden considerar modificaciones con la intención de mejorar su funcionamiento y aplicación, en tanto y en cuanto se respete la identidad del mismo en relación a la temática de referencia, siempre en consonancia con las leyes vigentes.

Una vez efectivizado el proceso de revisión y confirmación, el RAI entrará en funcionamiento con las nuevas modificaciones y agregados. Cualquier evento no incluido en este RAI será de tratamiento a través del CAI

ANEXO 1

Aprobación de la cursada de la Unidad Curricular	
Calificación	Situación Académica
entre 4 (cuatro) y 6 (seis)	Aprobación de la cursada
con menos de 4 (cuatro)	Recurso
Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos con menos de 7 (siete)	Recurso

ANEXO 2

Acreditación de la Unidad Curricular	
Tipo de acreditación	Acreditación
Promoción Directa (sin instancia de evaluación final)	con 7 (siete) o más puntos en cada una de las instancias de evaluación y recuperatorios durante la cursada
	con 7 (siete) o más en el caso de Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios y Ateneos.
con instancia Evaluación Final	da aprobada y evaluación final con calificación de 4 (cuatro) o más puntos + devolución formativa
En carácter de Libre	Único requisito: los establecidos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias. Calificación de 4 (cuatro) o más en ambas instancias (escrito y oral / práctico), se promedian

ANEXO 3

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SEGÚN EL RÉGIMEN DE						
PROMOCIÓN DIRECTA						
DE ACUERDO AL RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO RES.4196/24 Y NORMATIVA VIGENTE						
	CALIFICACIONES	¿RECUPERA?	¿PROMOCIONA DIRECTAMENTE?	¿RINDE EXAMEN FINAL?	SEGÚN RESULTADO EX. FINAL	CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE
1° INFORME	7 o más	NO	SI	NO	-	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	7 o más	NO			-	
1° INFORME	7	NO	NO	SI	APRUEBA CON 4 O MÁS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	ENTR E 4 Y 6	NO. (OPCIONAL)			DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN
1° INFORME	1 a 3	SI. Con menos de 7 pasa a Examen. Desaprueba con 1 a 3 y RECURSA.	SI, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA 7 O MÁS DE 7 EN EL RECUPERATORIO	SI, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA MENOS DE 7 EN EL/LOS RECUPERATORIOS	DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN
2° INFORME	7	NO			APRUEBA CON 4 O MÁS	ACREDITÓ LA MATERIA
1° INFORME	7	NO	SI, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA 7 O MÁS DE 7 EN EL RECUPERATORIO	SI, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGA MENOS DE 7 EN EL/LOS RECUPERATORIOS	APRUEBA CON 4 O MÁS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	1 a 3	SI. Con menos de 7 pasa a Examen. Desaprueba con 1 a 3 y RECURSA.			DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN

1° INFORME	ENTR E 4 Y 6	NO. VA DIRECTO A EXAMEN FINAL (RECUPERA OPCIONAL)	NO	SI	APRUEBA CON 4 O MÁS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	ENTR E 4 Y 6				DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN
1° INFORME	ENTR E 4 Y 6	NO (RECUPER A OPCIONAL)			APRUEBA CON 4 O MÁS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	1 a 3	SI, Recupera el 2° informe. Aprueba con 4 o más y pasa a Examen Final. Desaprueba con 1 a 3 y RECURSA.			DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN
1° INFORME	1 a 3	SI, en Agosto. En caso de desaprobar RECURSA	NO. SALVO QUE OBTENG A 7 O MÁS EN AMBOS RECUPERATORIOS	SI, SI APROBÓ LOS RECUPERATORIOS CON NOTA ENTRE 4 Y 6	APRUEBA CON 4 O MÁS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	1 a 3	SI, en Noviembre . En caso de desaprobar RECURSA			DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN
1° INFORME	1 a 3	SI, en Agosto. En caso de desaprobar RECURSA			-	RECURSA LA MATERIA
2° INFORME	AUSENTE	NO. PERDIÓ LA REGULARIDAD			-	

1° INFO RME	7 a 10	NO	NO	NO	-	RECURSA LA MATERIA
2° INFO RME	AUSE NTE	NO. PERDIÓ LA REGULARIDA D			-	
1° INFO RME	AUSE NTE	NO. AUSENTE, PERDIÓ LA REGULARID AD	NO	NO	-	RECURSA LA MATERIA
2° INFO RME	AUSE NTE				-	
* ESTUDIANTE REGULAR (INCLUYE AL ITINERANTE, EQUIVALENCIAS DENEGADAS Y AD REFERENDUM): ES QUIEN CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE ASISTENCIAS MÍNIMAS SOBRE EL TOTAL DE CLASES CALENDARIAS PREVISTAS PARA CADA CUATRIMESTRE.						
* AUSENTE: ES CUANDO UN/A ESTUDIANTE PIERDE LA REGULARIDAD POR INASISTENCIAS SOBRE EL TOTAL DE CLASES CALENDARIAS PREVISTAS. LA INASISTENCIA A EXAMEN FINAL TAMBIÉN SE CONSIGNA COMO: AUSENTE Y EL ESTUDIANTE CUENTA CON OCHO TURNOS CONSECUTIVOS PARA LA ACREDITACIÓN FINAL (PENDIENTE DE ACREDITACIÓN), AGOTADAS LAS INSTANCIAS O DESAPROBANDO 4 CONSECUTIVAS: RECURSA.						
* ESTUDIANTE AD REFERENDUM: AUNQUE OBTENGA 7 O MÁS EN AMBOS INFORMES NO CORRESPONDE EXAMEN FINAL SINO CURSADA APROBADA QUE DEBERÁ REGISTRARSE EN PLANILLA APARTE AL FINALIZAR LA CURSADA. EL EXAMEN FINAL CORRESPONDE EN EL PRÓXIMO TURNO LUEGO DE ACREDITADAS LAS MATERIAS CORRELATIVAS ANTERIORES.						
* SI UN ESTUDIANTE DESEA RECURSAR UNA MATERIA POR PROPIA VOLUNTAD, DEBE ACERCARSE A DIRECCIÓN PARA TRAMITAR LA RENUNCIA A SU ANTERIOR CURSADA ACREDITADA O PENDIENTE DE ACREDITACIÓN BAJO ACTA Y HABILITARLE LA NUEVA.						
* LAS PRACTICAS DOCENTES, PROFESIONALIZANTES Y TALLERES SE ACREDITAN ÚNICAMENTE POR PROMOCION DIRECTA CON CALIFICACIÓN DE 7 O MÁS. CASO CONTRARIO RECURSAN.						
* REDONDEO: LA NOTA FINAL SERÁ EL PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES DEL 1° Y 2° INFORME (CON O SIN RECUPERATORIO), Y EN EL CASO QUE ARROJE UN NÚMERO CON DECIMALES, SE INDICA REDONDEAR A NÚMERO ENTERO "PARA ARRIBA", ES DECIR A FAVOR DEL ESTUDIANTE.						

ANEXO 4

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SEGUN EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN					
POR EXAMEN FINAL					
DE ACUERDO AL REGIMEN ACADEMICO MARCO RES.4196/24 Y NORMATIVA VIGENTE					
	CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE	¿RECUPERA?	¿RINDE EXAMEN?	SEGUN RESULTADO EX. FINAL	CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE
1° INFORME	Entre 4 y 10	NO	SI	APRUEBA CON 4 O MÁS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	Entre 4 y 10			DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN
1° INFORME	Entre 4 y 10	Sí, el 2° informe. Aprueba con 4 o más y pasa a Examen Final. Desaprueba con 1 a 3 y RECURSA.	SI, SI OBTUVO 4 O MÁS EN EL RECUPERATORIO.	APRUEBA CON 4 O MAS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	Entre 1 y 3			DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN
1° INFORME	Entre 1 y 3	Sí, el 1° informe en Agosto. Aprueba con 4 o más y pasa a Examen Final. Desaprueba con 1 a 3 y RECURSA.	SI, SI OBTUVO 4 O MÁS EN EL RECUPERATORIO.	APRUEBA CON 4 O MAS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	Entre 4 y 10			DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN
1° INFORME	Entre 1 y 3	SI, en Agosto. En caso de desaprobar RECURSA	SÍ, SI APRUEBA AMBAS INSTANCIAS DE RECUPERATORIO, SINO RECURSA	APRUEBA CON 4 O MAS	ACREDITÓ LA MATERIA
2° INFORME	Entre 1 y 3	SI, en Noviembre. En caso de desaprobar RECURSA		DESAPRUEBA 1 A 3	CURSADA APROBADA CON FINAL PENDIENTE DE ACREDITACIÓN

1° INFOR ME	Ausente			-	RECURSA LA MATERIA
2° INFOR ME	Ausente			NO	
AUSENTE: ES CUANDO UN/A ESTUDIANTE PIERDE LA REGULARIDAD POR INASISTENCIAS A CLASES. SI UN ESTUDIANTE DESEA RECURSAR UNA MATERIA DEBE ACERCARSE A DIRECCIÓN PARA TRAMITAR LA RENUNCIA A SU ANTERIOR CURSADA ACREDITADA O PENDIENTE DE ACREDITACIÓN BAJO ACTA.					
LIBRES: RINDE EN LOS TURNOS ORDINARIOS, CON EL ÚNICO REQUISITO DE CONTAR CON LA CORRELATIVA CORRESPONDIENTE ACREDITADA. DEBERÁ RENDIR EN DOS INSTANCIAS: PRIMERO LA ESCRITA , QUE DEBERÁ SER 10 DIAS ANTES DE LA INSTANCIA ORAL . LA CALIFICACIÓN: SURGIRÁ DEL PROMEDIO DE AMBAS INSTANCIAS. LOS ESTUDIANTES QUE PIERDAN LA REGULARIDAD DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE, PODRÁN SOLICITAR CAMBIAR SU CONDICIÓN A LIBRE BAJO NOTA DE EXCEPCIÓN DIRIGIDA A DIRECCIÓN PARA RENDIR EN LOS TURNOS ORDINARIOS.					
REDONDEO: LA NOTA FINAL SERÁ EL PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES DEL 1° Y 2° INFORME (CON O SIN RECUPERATORIO), Y EN EL CASO QUE ARROJE UN NÚMERO CON DECIMALES, SE INDICA REDONDEAR A NÚMERO ENTERO "PARA ARRIBA" , ES DECIR A FAVOR DEL ESTUDIANTE.					

**** ACLARACIONES TANTO PARA PROMOCIÓN DIRECTA COMO PARA EXAMEN FINAL:

- Para calcular el % de inasistencias: La asistencia sobre clases calendarías se calcula sobre el total de días de clase programados en el año o cuatrimestre, y se excluyen por lo tanto días en donde no hay dictado efectivo por jornadas docentes, feriados, asuetos, problemas edilicios, inclemencias climáticas extremas declaradas, periodos de mesas de examen, días de paro (docente o transporte). Si un día de paro un docente asiste, cuenta como calendaría (si el alumno no asiste, se cuenta falta) en el caso de que no asista el docente y adhiera, no cuenta como calendaría.
- En el caso de las faltas justificadas para el cálculo del porcentaje de asistencia el docente debe restar esas inasistencias del total si están debidamente justificadas. Las llegadas tarde y retiro anticipado se aplica el mismo criterio explicado en 5.2.
- El recuperatorio se da durante la primera semana de agosto coincidente con el período de mesas para exámenes pendientes de acreditación, es decir a posteriori del primer informe desaprobado. En el caso que necesiten evaluar con recuperatorio, solicitar en preceptoria una planilla extra.